



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Atendido que por este Alcalde se acompañará a los vecinos del municipio en el viaje organizado a Galicia los días 12 a 15 de septiembre, resultando por tanto ausente del municipio, corresponde en el marco de la normativa delegar en DÑA. BEATRIZ ANTÚNEZ CASARRUBIOS, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía, por la referida ausencia de este desde el 12 hasta el 15 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO. Delegar en DÑA. BEATRIZ ANTÚNEZ CASARRUBIOS, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía, por ausencia de este desde el 12 hasta el 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

SEXTO. Dar cuenta al pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Valmojado, 11 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-4843